

Edición
en lengua española

Comunicaciones e informaciones

<u>Número de información</u>	Sumario	Página
	I <i>Comunicaciones</i>	
	Comisión	
2002/C 272/01	Tipo de cambio del euro	1
2002/C 272/02	Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE — Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones	2
2002/C 272/03	Información comunicada por los Estados miembros con relación a las ayudas estatales concedidas en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación ⁽¹⁾	4
2002/C 272/04	Materias textiles — Memorándum de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil relativo a las medidas en materia de acceso al mercado para los productos textiles y las prendas de vestir — Fecha de aplicación y suspensión de las restricciones cuantitativas	6
2002/C 272/05	No oposición a una concentración notificada (Asunto COMP/M.2949 — Finmeccanica/Telespazio) ⁽¹⁾	6
2002/C 272/06	Notificación previa de una operación de concentración (asunto COMP/M.2898 — Leroy Merlin/Brico) ⁽¹⁾	7

I

(Comunicaciones)

COMISIÓN

Tipo de cambio del euro ⁽¹⁾

7 de noviembre de 2002

(2002/C 272/01)

1 euro =

Moneda	Tipo de cambio	Moneda	Tipo de cambio		
USD	dólar estadounidense	1,0013	LVL	lats letón	0,6017
JPY	yen japonés	121,98	MTL	lira maltesa	0,4149
DKK	corona danesa	7,4297	PLN	zloty polaco	3,9572
GBP	libra esterlina	0,6384	ROL	leu rumano	33617
SEK	corona sueca	9,1393	SIT	tólar esloveno	229,275
CHF	franco suizo	1,4641	SKK	corona eslovaca	41,288
ISK	corona islandesa	87,17	TRL	lira turca	1634000
NOK	corona noruega	7,3545	AUD	dólar australiano	1,7758
BGN	lev búlgaro	1,948	CAD	dólar canadiense	1,5536
CYP	libra chipriota	0,57143	HKD	dólar de Hong Kong	7,8093
CZK	corona checa	30,918	NZD	dólar neozelandés	2,0121
EEK	corona estonia	15,6466	SGD	dólar de Singapur	1,7697
HUF	forint húngaro	239,15	KRW	won de Corea del Sur	1211,27
LTL	litas lituana	3,4535	ZAR	rand sudafricano	9,8788

⁽¹⁾ Fuente: tipo de cambio de referencia publicado por el Banco Central Europeo.

Autorización de las ayudas estatales en el marco de las disposiciones de los artículos 87 y 88 del Tratado CE

Casos con respecto a los cuales la Comisión no presenta objeciones

(2002/C 272/02)

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Reino Unido (Irlanda del Norte)

Ayuda: N 184/02

Denominación: Plan de erradicación de la tembladera en Irlanda del Norte

Objetivo: El objetivo a largo plazo de este plan es reducir y, posteriormente, tratar de erradicar la tembladera mediante el aumento de la resistencia genética del ganado ovino de los rebaños afectados a las infecciones por encefalopatías espongiformes transmisibles. Todos los carneros y las ovejas de los rebaños afectados por la tembladera serán genotipificados, tras lo que se procederá al sacrificio de los animales sensibles a la enfermedad. Se abonará una compensación por los ovinos sacrificados y retirados de la cadena alimentaria

Fundamento jurídico: Iniciativa no fundamentada en ninguna disposición legislativa

Presupuesto: 2002-2003: 1,25 millones de libras esterlinas; 2003-2004: 0,5 millones de libras esterlinas

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta el 100 %

Duración: Ilimitada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Dinamarca

Ayuda: N 214/02

Denominación: Modificación de un régimen de ayuda existente para la lucha contra la *Salmonella typhimurium* DT 104 resistente a múltiples fármacos entre el ganado porcino

Objetivo: Financiación de los costes derivados de la lucha contra la *Salmonella typhimurium* DT 104 resistente a múltiples fármacos entre el ganado porcino

Fundamento jurídico: Bekendtgørelse nr. 309 af 2. juni 1998 om overvågning af Salmonella i slagtesvin og i fersk kød af kvæg og svin, om undersøgelser for Salmonella i svine- og kvægbesætninger og om fund af multiresistente Salmonella Typhimurium DT 104 hos kvæg og svin

Presupuesto: Indeterminado

Intensidad o importe de la ayuda: Un máximo del 100 %

Duración: Indeterminada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Alemania (Baviera)

Ayuda: N 225/02

Denominación: Förderung der Milchwirtschaftlichen Untersuchungs- und Versuchsanstalt Kempten

Objetivo: Creación de un laboratorio de investigación en relación con la leche y los productos lácteos así como con los aditivos utilizados en la transformación de la leche

Fundamento jurídico: Bayerische Haushaltsordnung

Presupuesto: 16 799 564 euros

Intensidad o importe de la ayuda: 81 %

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2005

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

—

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Italia (Trento)

Ayuda: N 384/02

Denominación: Programma per la prevenzione, il controllo e l'eradicazione della malattia «apple proliferation» Programa de prevención, control y erradicación de la enfermedad de proliferación del manzano «apple proliferation»

Objetivo: Prevenir, controlar y erradicar la enfermedad de proliferación del manzano en la provincia de Trento

Fundamento jurídico: Delibera n. 910 del 24 aprile 2002

Presupuesto: 2 582 000 euros en 2002

Intensidad o importe de la ayuda: Variable en función de la medida

Duración: 2000-2006

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Alemania (Hamburgo)

Ayuda: N 387/02

Denominación: Ayuda a la construcción de colectores de aguas pluviales anticongelantes para los cultivos de frutas

Objetivo: Utilización óptima de los recursos hídricos locales; la ayuda se concederá al *Hauptentwässerungsverband III. Meile Altenlandes* (entidad de derecho público) para la construcción de colectores de aguas pluviales que protejan los cultivos de frutas de las heladas. Las autoridades alemanas han explicado que los colectores de aguas pluviales constituyen uno de los componentes necesarios (*systembedingter Bestandteil*) de la red pública de alcantarillado

Fundamento jurídico: La medida se fundamenta en la decisión de las autoridades competentes de Hamburgo

Presupuesto: 1,125 millones de euros (financiados con fondos nacionales)

Intensidad o importe de la ayuda: El 70 % de los gastos subvencionales

Duración: Hasta el 31 de diciembre de 2003

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Alemania (Renania-Palatinado)

Ayuda: N 460/02

Denominación: Ayuda a las inversiones dirigidas a prevenir la peste porcina

Objetivo: Prevención de la peste porcina y de otras enfermedades animales. La ayuda revestirá la forma de un pago único y se concederá por inversiones inmobiliarias encaminadas a contribuir a evitar el contagio del ganado porcino por enfermedades animales, en general, y por fiebre porcina propagada por verracos, en particular

Fundamento jurídico: Verwaltungsvorschrift des Ministeriums für Wirtschaft, Verkehr, Landwirtschaft und Weinbau: Förderung präventiver landwirtschaftlicher Investitionen zur Verbesserung der Tiergesundheit

Presupuesto: 15 000 euros en 2002

Intensidad o importe de la ayuda: La ayuda asciende, como máximo, al 20 % de las inversiones de más de 1 000 euros y no debe rebasar 10 000 euros a lo largo de tres años

Duración: Ilimitada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 569/02

Denominación: Programa de ayuda del Gobierno federal (*Bund*) y los Estados federados a las explotaciones agrarias cuya existencia se ve comprometida como consecuencia de las inundaciones de 2002

Objetivo: La subvención es una ayuda de tesorería por las pérdidas resultantes de las inundaciones y los daños causados a las tierras hasta un total del 20 % de las pérdidas (30 % en las zonas desfavorecidas). El objetivo de la ayuda es la continuidad de la actividad económica

Fundamento jurídico: Bundeshaushaltsordnung; Verwaltungsvereinbarung zwischen Bund und Ländern über die Beteiligung des Bundes an Hilfsprogrammen der Länder für landwirtschaftliche Betriebe, die durch die Folgen des Hochwassers 2002 in ihrer Existenz gefährdet sind, vom 26.8.2002

Presupuesto: 20 000 000 euros

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta el 30 %

Duración: 2002 a 2003

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Alemania

Ayuda: N 595/02

Denominación: Programa de ayuda del Gobierno Federal (*Bund*) y de los Estados federados para la condonación total o parcial de créditos de inversión en favor de las explotaciones agrícolas y forestales que se hallan en peligro de desaparición debido a las consecuencias de las inundaciones del año 2002

Objetivo: Se trata de una ayuda para la condonación total o parcial de créditos de inversión en respuesta a los daños causados en las propiedades por las inundaciones. El objetivo de la ayuda es posibilitar la continuación de los negocios

Fundamento jurídico: Bundeshaushaltsordnung; Verwaltungsvereinbarung zwischen Bund und Ländern zum Erlass oder Teilerlass von Investitionskrediten für land- und forstwirtschaftliche Betriebe, die durch die Folgen des Hochwassers 2002 in ihrer Existenz gefährdet sind vom 6.9.2002

Presupuesto: 7 000 000 euros

Intensidad o importe de la ayuda: Hasta el 100 % del valor de mercado de las propiedades dañadas o destruidas

Duración: Año 2002 (hasta el 2003)

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Fecha de adopción de la decisión: 8.10.2002

Estado miembro: Irlanda

Ayuda: NN 83/02 (ex N 180/02)

Denominación: Programa de vigilancia y erradicación de la tembladera

Objetivo: Iniciativa a largo plazo tendente a compensar los corderos sacrificados y la pérdida de ingresos imputable a la aplicación de las medidas para la erradicación de la tembladera en la cabaña ovina irlandesa

Presupuesto: Aproximadamente 1 600 000 euros para la compra de rebaños y 900 000 euros adicionales cada año además del importe de la ayuda a los ingresos para 2002

Duración: Indeterminada

El texto de la decisión en la lengua o lenguas auténticas, suprimidos los datos confidenciales, se encuentra en:

http://europa.eu.int/comm/secretariat_general/sgb/state_aids

Información comunicada por los Estados miembros con relación a las ayudas estatales concedidas en virtud del Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a las ayudas a la formación

(2002/C 272/03)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

Ayuda nº: XT 08/01

Estado miembro: Reino de España

Región: Todas

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Iniciativas de formación continua, sistema de demanda

Fundamento jurídico: Orden Ministerial por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas de formación continua con cargo a la financiación prevista en el III Acuerdo tripartito de formación continua y convocatoria de planes de demanda de formación continua

Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa:

— 2001: 60 000 000 000 de pesetas (360 607 262,63 euros),

— 2002: 60 884 742 000 de pesetas (365 924 670 euros),

— 2003: 61 888 056 000 de pesetas (371 954 710 euros),

— 2004: 62 804 000 000 de pesetas (377 459 640 euros).

Intensidad máxima de la ayuda: De acuerdo con las intensidades establecidas en el artículo 4 de Reglamento (CE) nº 68/2001

Fecha de ejecución: A partir de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado

Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual: 31 de diciembre de 2004

Objetivo de la ayuda: Dependerá del plan de formación presentado por cada empresa

Sector o sectores económicos afectados: Todos los sectores

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

María Dolores Cano Ratia
Directora General del INEM
C/ Condesa de Venadito, nº 9
E-28027 Madrid

Ayuda nº: XT 23/01

Estado miembro: Reino Unido

Región: Escocia (excepto Highlands e Islas)

Denominación del régimen de ayudas o nombre de la empresa que recibe una ayuda individual: Régimen escocés de formación profesional

Fundamento jurídico: Enterprise and New Towns (Scotland) Act 1990 as amended by Scottish Statutory Instrument 2001 No 126

Gasto anual previsto en el marco del régimen o importe total de la ayuda individual concedida a la empresa: Hasta el 31 de marzo de 2001: 1,5 millones de libras esterlinas. Se estima que los presupuestos siguientes pueden aumentar considerablemente y situarse en un máximo de 12-15 millones de libras esterlinas anuales en 2001/2002, 2002/2003 y 2003/2004

Intensidad máxima de la ayuda:

Grandes empresas fuera de zonas asistidas:

- específica: 25 %,
- general: 50 %.

Grandes empresas en zonas de la letra c) del apartado 3 del artículo 87:

- específica: 30 %,
- general: 55 %.

PYME fuera de zonas asistidas:

- específica: 35 %,
- general: 70 %.

PYME en zonas de la letra c) del apartado 3 del artículo 87:

- específica: 40 %,
- general: 75 %

Fecha de ejecución: 2 de febrero de 2001

Duración del régimen o de la concesión de ayuda individual: Hasta el 31 de diciembre de 2006

Objetivo de la ayuda: Ayudar a las empresas a mejorar las cualificaciones del personal, creando una mano de obra cualificada, formada y adaptable y un mercado laboral que responda a los cambios de la economía.

Formación específica: Formación directa y principalmente aplicable al puesto actual o futuro del trabajador, que ofrezca cualificaciones no transferibles (o poco transferibles) a otras empresas.

Formación general: Formación no aplicable sólo o principalmente al puesto actual o futuro del trabajador, sino que proporciona cualificaciones en gran parte transferibles a otras empresas o sectores, mejorando sustancialmente las posibilidades de empleo del trabajador

Sector o sectores económicos afectados: Todos los sectores; en el caso de los siguientes sectores, sólo en la medida en que no haya conflicto con las directrices sectoriales pertinentes:

- agricultura,
- pesa y acuicultura,
- construcción naval,
- carbón y acero,
- vehículos de motor,
- fibras sintéticas

Nombre y dirección de la autoridad que concede las ayudas:

Scottish Enterprise
120 Bothwell Street
Glasgow G2 7JP
Escocia

Otras informaciones: Régimen conforme con el Reglamento (CE) nº 68/2001 de la Comisión, de 12 de enero de 2001, relativo a la aplicación de los artículos 87 y 88 del Tratado CE a la ayudas estatales a la formación profesional, publicado en el Diario Oficial de 13 de enero de 2001

Materias textiles — Memorándum de acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil relativo a las medidas en materia de acceso al mercado para los productos textiles y las prendas de vestir

Fecha de aplicación y suspensión de las restricciones cuantitativas

(2002/C 272/04)

El Consejo adoptó el 5 de noviembre de 2002 una Decisión sobre la firma, por parte de la Comunidad Europea, de un memorándum de Acuerdo entre la Comunidad Europea y la República Federativa de Brasil relativo a las medidas en materia de acceso al mercado para los productos textiles y las prendas de vestir y por la que se autorizaba su aplicación provisional ⁽¹⁾. De conformidad con su artículo 2, el memorándum de Acuerdo empezará a aplicarse de forma provisional a partir del 8 de noviembre de 2002.

En consecuencia, a partir de esa fecha, las categorías enumeradas a continuación ya no se someterán a restricciones cuantitativas sino a un sistema de doble control (vigilancia). Para poder importarse en la Unión Europea, los productos de estas categorías originarios de la República Federativa de Brasil requerirán la expedición de licencias de exportación para aplicar el sistema de doble control (vigilancia) y de autorizaciones de importación, así como de certificados de origen. Por lo tanto, estos productos ya no se contabilizarán dentro de los contingentes para su despacho de aduana, independientemente de la fecha del envío.

Categorías para las que se suspenderán los contingentes y se introducirá el sistema de doble control (vigilancia):

1, 2, 2A, 3, 4, 6, 9, 20, 22 y 39.

⁽¹⁾ DO L 305 de 7.11.2002.

No oposición a una concentración notificada

(Asunto COMP/M.2949 — Finmeccanica/Telespazio)

(2002/C 272/05)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

El 30 de octubre de 2002 la Comisión decidió no oponerse a la concentración de referencia y declararla compatible con el mercado común. Esta decisión se basa en lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 6 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo. El texto completo de la decisión está disponible únicamente en italiano y se hará público después de liberado de cualquier secreto comercial que pueda contener. Estará disponible:

- en versión papel en las oficinas de ventas de la Oficina de Publicaciones Oficiales de las Comunidades Europeas (véase la lista en la última página),
- en formato electrónico en la versión «CIT» de la base de datos CELEX, con el número de documento 302M2949. CELEX es el sistema de documentación automatizado de la legislación de la Comunidad Europea.

Podrá obtenerse más información en la dirección siguiente:

EUR-OP
Información, Mercadotecnia y Relaciones Públicas
2, rue Mercier
L-2985 Luxembourg
Tel. (35 2) 29 29-427 18, fax (35 2) 29 29-427 09.

Notificación previa de una operación de concentración**(asunto COMP/M.2898 — Leroy Merlin/Brico)**

(2002/C 272/06)

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. El 30 de octubre de 2002 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CEE) n° 4064/89 del Consejo ⁽¹⁾, modificado por el Reglamento (CE) n° 1310/97 ⁽²⁾, la Comisión recibió notificación de un proyecto de concentración por el que la empresa Leroy Merlin Participation («Leroy Merlin» Francia), bajo el control de la familia Mulliez (la compañía Auchan se encuentra asimismo bajo el control de la familia Mulliez), adquiere el control, a efectos de lo dispuesto en la letra b) del apartado 1 del artículo 3 del citado Reglamento, de la totalidad de las empresas Obi SA (Francia), Aki Bricolage SA (España), Probat Iberica SL (España), Bricogal SA (Portugal), Bricodis — Distribuição de Bricolage SA (Portugal) y Leiribri — Sociedade Imobiliária Lda (Portugal) (conjuntamente «Brico») a través de adquisición de acciones.

2. **Ámbito de actividad de las empresas implicadas:**

— Leroy Merlin: venta de productos destinados a la reparación, mantenimiento y mejora del hogar en Francia así como en España, Italia y Bélgica,

— Brico: venta de productos destinados a la reparación, mantenimiento y mejora del hogar en Francia, España y Portugal.

3. Tras haber realizado un examen preliminar, la Comisión considera que la concentración notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento (CEE) n° 4064/89. No obstante, se reserva la posibilidad de tomar una decisión definitiva sobre este punto.

4. La Comisión insta a los terceros interesados a que le presenten sus observaciones eventuales con respecto a la propuesta de concentración.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación. Podrán enviarse por fax [(32-2) 296 43 01/296 72 44] o por correo, indicando la referencia COMP/M.2898 — Leroy Merlin/Brico, a la dirección siguiente:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Dirección B — Grupo operativo de operaciones de concentración
J-70
B-1049 Bruxelles/Brussel.

⁽¹⁾ DO L 395 de 30.12.1989, p. 1; rectificación en el DO L 257 de 21.9.1990, p. 13.

⁽²⁾ DO L 180 de 9.7.1997, p. 1; rectificación en el DO L 40 de 13.2.1998, p. 17.